

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190110700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: CAROLINA OSORIO PALACIO

Solicita la parte demandante se ordene seguir adelante la ejecución, por considerar que los demandados se encuentran notificados.

Al respecto, se le pone de presente que en auto de fecha 18 de septiembre de 2020, se dispuso no tener en cuenta la documental enviada a efecto de notificar al extremo convocado.

Luego fue enviada la providencia a notificar al correo electrónico cdwolffhugel@gmail.com, pero no se acredita que se hayan cumplido con los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ni los de los artículos 291 y 292 del C.G. Del P., en consecuencia no se accede a lo solicitado por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ